Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253000031461

Bogotá D.C, 2025-03-06
300-SGI

Mensajería Especializada

Doctor
LUIS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
uaesp@uaesp.gov.co
Avenida Caracas No. 53-80
Conmutador: (+57) 601 3580400
Ciudad

REFERENCIA: Documento radicado DADEP número 20254000020192 del 03-02-2025

ASUNTO: Verificación y consulta archivo DADEP – Documentos de entrega de los Cementerios Distritales. Decreto 557 de 2007 Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cordial saludo,

Le informo que este despacho ha recibido traslado del documento de la referencia, a través del cual la dependencia a su cargo, remite comunicación, en donde solicita:

> *(…) "apoyo en la verificación y consulta del estado en el que se encuentra el cumplimiento de los artículos segundo (2°) y tercero (3°) del Decreto 557 de 2007 "Por el cual se asignan funciones en relación con la recuperación, saneamiento y administración de los Cementerios Públicos de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" (…)*

En atención al asunto referido y con el objeto de contextualizar respecto a las competencias aplicables, se le informa que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de "*contribuir al mejoramiento de la*

calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria".

Para cumplir con dicha misión, dentro de las funciones otorgadas legalmente a esta entidad se encuentran -entre otras- las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades judiciales y policivas, para lo cual nos permitimos remitir certificación de la calidad del predio (incorporado en el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital), e informe técnico y/o concepto técnico-jurídico como material probatorio para la recuperación del espacio público, insumos que aunados con la visita técnica[1] que debe adelantar la Alcaldía y/o de la Inspección permitirán corroborar la información suministrada, e identificar los predios invadidos, el tipo de ocupación, el presunto infractor, datos de contacto, etc., y así, dependiendo del resultado se tomen las decisiones que en derecho correspondan.

En cumplimiento de las labores misionales propias del DADEP y con el fin de informar la calidad del área objeto de consulta y brindar las herramientas técnicas que conlleven la práctica de acciones de recuperación de espacio público, se verificaron los sistemas de información misionales distritales (SIDEP /SIGDEP /SINUPOT /Mapas Bogotá) y se constató que, como se ha informado en ocasiones anteriores, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Distrital 557 de 2007, se realizaron las gestiones para la transferencia de los Cementerios Central, del Sur y del Norte, como se explica a continuación para los predios relacionados:

REFERENCIA	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA
Cementerio Serafín	AAA0137OHHY	050S40259148
Cementerio Sur	AAA0013LXPP	050S00611936
Cementerio Central	AAA0072MZJH	050C01056321
Cementerio Norte	AAA0085JCDM	050C00052021

Cementerio Central

A continuación, se expone la situación del Cementerio Central:

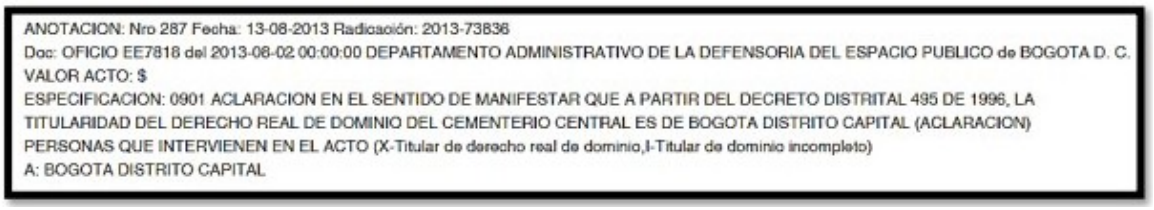
[1] Facultades otorgadas al Alcalde Local por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, cuyo numeral 9 en el que dispone: "*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*"

Inicialmente, este Cementerio se encontraba conformado por dos globos de terreno A y B, identificados respectivamente con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-835748 y 50C-1056321 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. El Cementerio funciona actualmente en el Globo B.

En virtud del artículo segundo del Decreto Distrital No. 495 de 1996 que como se mencionó anteriormente, determinó que a partir del primero (1o.) de agosto de 1996, el Distrito Capital de Santafé de Bogotá sustituye a la Empresa Distrital de Servicios Públicos - EDIS - en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, razón por la cual mediante la escritura pública No. 774 de fecha 27 de marzo de 1996 de la Notaría Primera (1°) de Bogotá, la EDIS transfirió a título de cesión gratuita este Cementerio a favor del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, sin embargo la misma no fue registrada y fue devuelta con nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, basándose en que en la misma no se indicaba el área correspondiente a las ventas parciales realizadas a favor de particulares y el área restante propiedad pública.

Teniendo en cuenta lo ordenado en el Decreto Distrital No. 557 de 2007, el DADEP procedió a solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, registrar la propiedad de los inmuebles, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-835748 y 50C-1056321, a nombre de “Bogotá Distrito Capital”.

Como consecuencia, desde el año 2013, en los certificados de tradición y libertad de los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-835748 y 50C-1056321, se registró como propietario al DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA.


ANOTACION: Nro 287 Fecha: 13-08-2013 Radicación: 2013-73836
Doc: OFICIO EE7818 del 2013-08-02 00:00:00 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE A PARTIR DEL DECRETO DISTRITAL 495 DE 1996, LA TITULARIDAD DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DEL CEMENTERIO CENTRAL ES DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL (ACLARACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Posteriormente, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, la inscripción en el folio de matrícula No. 50C-1056321 (Anotación No. 293) a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS como propietaria.

ANOTACION: Nro 293 Fecha: 14-09-2016 Radicación: 2016-76898
Doc: OFICIO 2030094801 del 2016-06-21 00:00:00 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0906 CAMBIO DE NOMBRE (CAMBIO DE NOMBRE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP X

Encontrándose la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, como actual propietaria del predio donde funciona el Cementerio Central, desde el año 2016. Conforme a la revisión realizada en los sistemas de información, se reporta la siguiente información:



RUPI 90070-3 / GLOBO B	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	ADMINISTRACIÓN
	50C-1056321	UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP	UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP

Como se concluye de lo expuesto, corresponde a un predio descentralizado, figurando como propietario la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

<u>Cementerio del Sur</u>

Análisis Catastral del inmueble

Inicialmente se realizó la ubicación espacial del Cementerio del Sur del D.C. en el Mapa Digital de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, estableciendo que se ubica sobre el predio ubicado en la dirección oficial KR 27 32 71 SUR e identificado con el CHIP AAA0013LXPP.

Posteriormente, se realizó la consulta catastral en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la UAECD determinando que el predio identificado con la dirección oficial KR 27 32 71 SUR y CHIP AAA0013LXPP tiene asociada la siguiente información: dirección anterior AK 27 34A 21 SUR, código de sector 002301 23 02 000 0000, área de terreno 23.059,00 m2 y área de construcción 999,249.12 m2, documentos de transferencia escritura pública No. 1031 del 10/04/1996 de la Notaria Cincuenta y Ocho (58) de Bogotá y folio de matrícula inmobiliaria 050S00611936, el cual figura a nombre de BOGOTA DISTRITO CAPITAL.

Revisión de incorporación del inmueble en el inventario de patrimonio inmobiliario Distrital

Consultado el inmueble con CHIP AAA0013LXPP en los sistemas de información del DADEP (SIGDEP y SIDEP 2.0), se determinó que, a la fecha, se encuentra registrado como un predio Descentralizado con el código RUPI 90070-2, con Uso Nivel 1 – TERRENOS, Uso Nivel 2- URBANOS y uso específico CEMENTERIO DEL SUR – GLOBO B.

En la siguiente imagen se presenta la localización geográfica del inmueble.

LOCALIZACION GEOGRÁFICA DEL PREDIO CONSULTADO



Fuente loteo UAECD capas propias del DADEP

Mediante la escritura cesión gratuita No. 4339 del 12/09/1961 de la Notaria Décima (10ª) de Bogotá el DISTRITO ESPECIAL transfiere a título de cesión gratuita a favor de la empresa DISTRITAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, los lotes de terreno destinados a cementerios católicos; entre los cuales se cede el denominado GLOBO B del CEMENTERIO DEL SUR con una cabida de 35,941.45 v2 (23,002.53 m2).

El plano protocolizado corresponde al elaborado por la sección técnica del Departamento de Valorización Distrital; fechado el 24/05/1961.

Por medio del Decreto No. 557 del 27/11/2007 se asignan funciones en relación con la recuperación, saneamiento y administración de los cementerios públicos de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.

En su artículo 4o. decreta textualmente: ..."*asignar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la función de transferir la propiedad pública de los cementerios públicos del distrito, -CENTRAL, NORTE Y SUR-, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA SU ADMINISTRACIÓN*". En el sistema de la entidad SIDEP 2.0, se encuentra la siguiente información:

"SE DESINCORPORA ESTE PREDIO FISCAL DEL NIVEL CENTRAL JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTRUCCIÓN PARA HACER EFECTIVO SU TRASLADO COMO PREDIO FISCAL DEL NIVEL DESCENTRALIZADO CON CÓDIGO RUPI 90070-2, DEBIDO A QUE SU TITULARIDAD RECAE SOBRE LA ACTUAL "UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – U.A.E.S.P."; DE CONFORMIDAD CON EL REGISTRO EN LA ANOTACIÓN No. 610 DEL FOLIO DE M.I. No. 50S-611936 POR D.A.D.E.P. No. 20164000085972 DE 19/05/2016; LO ANTERIOR PARA EL PREDIO DENOMINADO "CEMENTERIO DEL SUR – GLOBO B" CON NOMENCLATURA ACTUAL: KR 27 32 71 SUR
LAS CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR ESTE TRASLADO SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL RADICADO D.A.D.E.P. No. 20172030114411 DE 22/08/2017 DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE LA U.A.E.S.P. Y REFERIDO AL ACTUAL PREDIO CON CÓDIGO RUPI 90070-2."

Consultado el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-611936 en la Ventanilla Única de Registro — VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, se determinó que el folio corresponde a un predio mayor extensión: y en su cabida y linderos describe

" (…) *GLOBO DE TERRENO SE\ALADO CON LA LETRA B. EN EL MISMO PLANO TIENE UNA CABIDA DE 35.941.45V2*. (…)".

- Estado Jurídico del Inmueble
(…)
ANOTACION: Nro. 610 Fecha: 17-06-2016 Radicación: 2016-40394 Doc.: OFICIO 88041 del 2016-06-03 00:00:00 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA REF: RAD.DADEP NO.20164000085972 DEL 19- 05-2016.ASUNTO: TRANSFER.DEL DERECHO DE DOMINIO CEMENTERIO DEL SUR. (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular
de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS X

Como se observa desde el año 2016, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, figura como propietaria en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

Cementerio del Norte

Al igual que los dos cementerios anteriores, como resultado de la liquidación, la Empresa de Servicios Públicos EDIS, procedió a realizar la cesión del CEMENTERIO DEL NORTE a favor del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, a través de la escritura pública No. 1424 del 2 de Abril de 1.996 de la Notaría Quinta (5a) de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-52021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

En consideración a lo anterior y en virtud del artículo segundo del Decreto Distrital No. 495 de 1996, que como se mencionó anteriormente, determinó que a partir del primero (lo.) de agosto de 1.996, el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá sustituye a la Empresa Distrital de Servicios Públicos - EDIS - en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y con fundamento en el Acuerdo No. 18 de 1.999 del Concejo de Bogotá, D.C., Decretos Distritales No. 138 de 2002, 854 del 2001 y 203 de 2005, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — DADEP, actúa en nombre y representación de BOGOTA DISTRITO CAPITAL, entidad territorial identificada con NIT No. 899.999.061-9, para promover las acciones judiciales y administrativas necesarias para la defensa de los bienes inmuebles y adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del Distrito Capital, razón por la cual se iniciaron las gestiones tendientes al saneamiento del Cementerio del Norte.

Igualmente, con el Decreto Distrital No. 557 del 17 de Noviembre de 2007, se asignaron funciones en relación con la recuperación, saneamiento y administración de los Cementerios Públicos de Bogotá D.C" al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Púbico, dentro de los cuales se encuentra el Cementerio del Norte.

Como resultado de estas gestiones para el Cementerio del Norte, conforme al oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, radicado en el DADEP bajo el número 20224000159592, se informó:

REFERENCIA.	SU OFICIO	2022030041701 de abril 1 de 2022, rad. 50C2022ER04476
	PROCESO	Transferencia del Derecho de Dominio Cementerio del Norte DADEP N° 2022400046822
	DEMANDANTE	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
	TURNO 2022-	31741 Folio de Matricula 050C-52021.

Respetada Señora:

Para su conocimiento y fines pertinentes **se envía debidamente inscrito**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 327 de la División Jurídica de esta oficina, dando cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

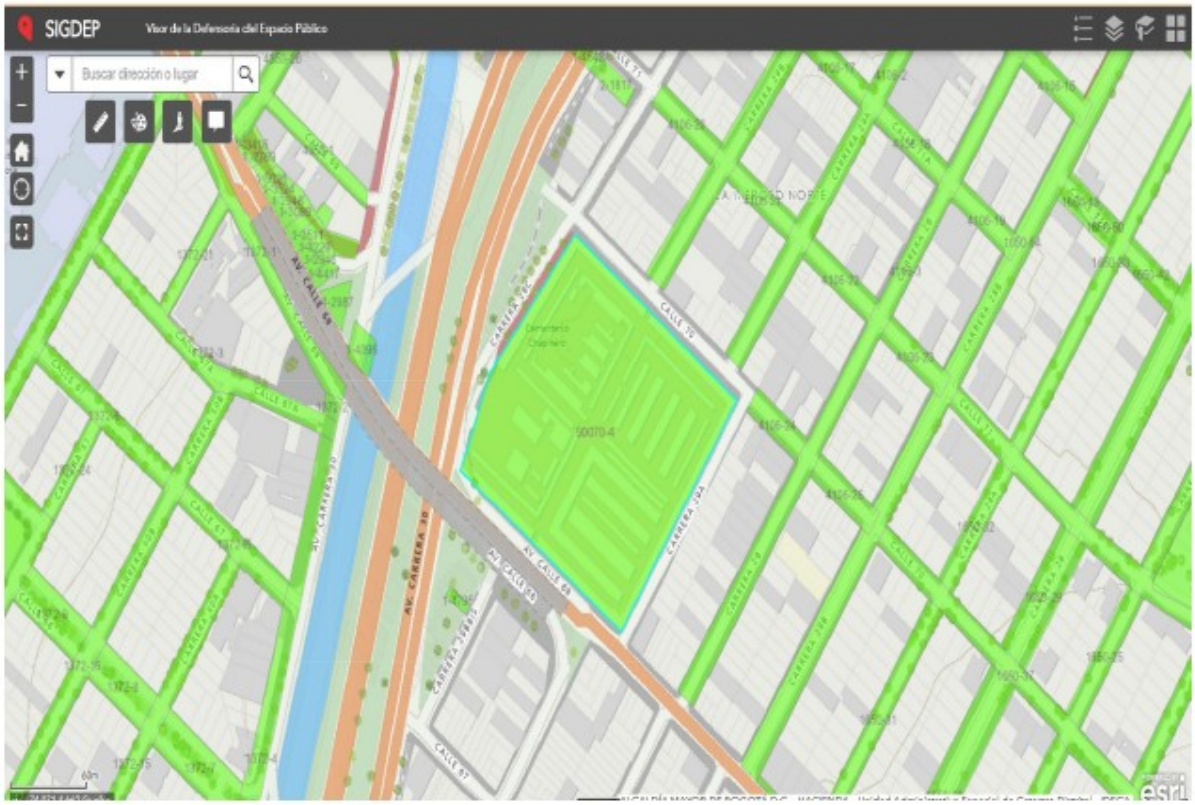
Es así que desde el año 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, inscribió a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como propietaria del Cementerio, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto Distrital 557 de 2007.

Lo anterior, fue informado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos mediante el radicado No. 20222030125431 de fecha 19 de agosto de 2022.

En el sistema de información de la entidad SIDEP 2.0, se encuentra la siguiente observación:

"*SE DESINCORPORA ESTE PREDIO FISCAL DEL NIVEL CENTRAL PARA HACER EFECTIVO SU TRASLADO COMO PREDIO FISCAL DEL NIVEL DESCENTRALIZADO CON CÓDIGO RUPI 90070-4, DEBIDO A QUE SU TITULARIDAD RECAE SOBRE LA ACTUAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – U.A.E.S.P., DE CONFORMIDAD CON EL REGISTRO EN LA ANOTACIÓN No. 530 DEL FOLIO DE M.I. No. 50C-52021 POR OFICIO D.A.D.E.P. No. 30041701 DE 01/04/2022; LO ANTERIOR PARA EL PREDIO DENOMINADO "CEMENTERIO CATÓLICO - CEMENTERIO DEL NORTE" CON NOMENCLATURA ACTUAL: AC 68 29B-84. LAS CONSIDERACIONES PARA EFECTUAR ESTE TRASLADO SE ENCUENTRAN EÑALADAS EN EL RADICADO D.A.D.E.P. No. 20222030041701 DE 01/04/2022*"

Es así que actualmente se encuentra incorporado en el inventario distrital con el RUPI 90070-4.



<u>Cementerio Serafin</u>

Previo a dar respuesta a su consulta, se hace claridad que los datos de ubicación suministrados en su comunicación en el caso del CHIP AAA0137OHHY de nombre Cementerio Serafín relacionado en su comunicado corresponde al CEMENTERIO DE MOCHUELO ALTO - HOY RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA, el cual a la fecha se encuentra incorporado como un predio fiscal en el inventario de bienes del Distrito Capital con el RUPI 2-1177.

Se presenta el siguiente análisis técnico:

CEMENTERIO PARQUE SERAFÍN (CHIP AAA0143DMOM)

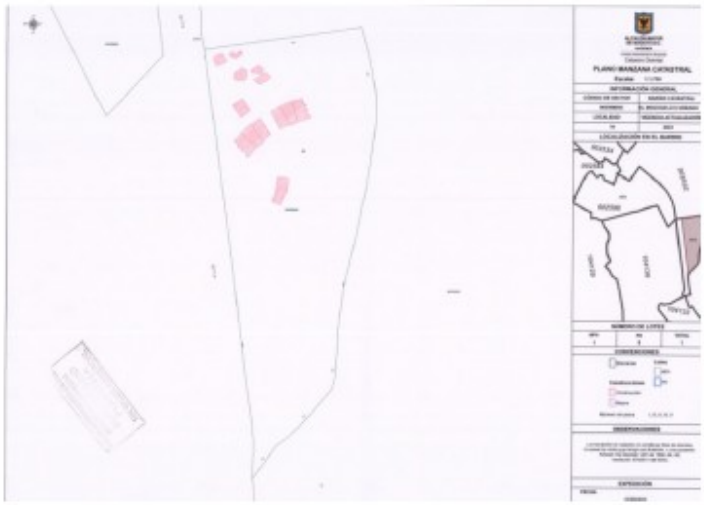
Análisis Catastral del inmueble

Inicialmente, se realizó la ubicación espacial del Cementerio Parque Serafín en el Mapa Digital de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, determinando que este se localiza sobre el predio con Identificador único de lote 002598003006. No obstante, al realizar la consulta catastral en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) se evidenció que, debido a su condición de predio

disperso no registra identificadores catastrales autónomos (dirección, código de sector, CHIP, entre otros).

El predio en el que se ubica el Cementerio Parque Serafín se clasifica catastralmente como un "*PREDIO DISPERSO*", que según el glosario de la UAECD se definen así: "*Son aquellos predios que no tienen soporte jurídico para ser desenglobados y solo se conoce la información del predio matriz del cual fueron segregados físicamente mas no jurídicamente, habitualmente no se encuentran localizados en forma continua y están dentro del barrio como zonas verdes, zonas de cesión no legalizadas o incluso predios dentro de las mismas manzanas, se reportan en la cartografía con su respectiva sectorización*".
En resumen, este inmueble objeto de consulta con Identificador único de lote 002598003006 fue fragmentado físicamente, sin embargo, no ha sido desenglobado jurídicamente del predio matriz.

LOCALIZACION GEOGRÁFICA DEL PREDIO OBJETO DE CONSULTA



Fuente manzana catastral de la UAECD 12/09/2024

Posteriormente, se revisaron los registros históricos de su condición catastral, urbanística y jurídica, determinando que el globo de terreno del Cementerio Serafín (Identificador único de lote 002598003006) se localiza en el sector EL MOCHUELO II URBANO, y hace parte de un predio de mayor extensión denominado "LOTE BUENOS AIRES - MOCHUELO II RURAL", identificado con el CHIP AAA0143DMOM, según el mapa digital de la UAECD, como se indica en la imagen:



Fuente manzana catastral de la UAECD 12/09/2024

El inmueble de mayor extensión identificado con el CHIP AAA0143DMOM tiene asociada la siguiente información: dirección AC 71 SUR 4 09, código de sector 104136 01 02 000 0000, área de terreno 1.586.841,20 m2 y área de construcción 5.182,35 m2, registra como documentos de propiedad la escritura pública No. 1081 del 03/05/1996 de la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) de Bogotá y el folio de matrícula inmobiliaria 050S-455570, el cual figura a nombre de BOGOTA DISTRITO CAPITAL, el cual corresponde al predio fiscal identificado con el RUPI 2-541.

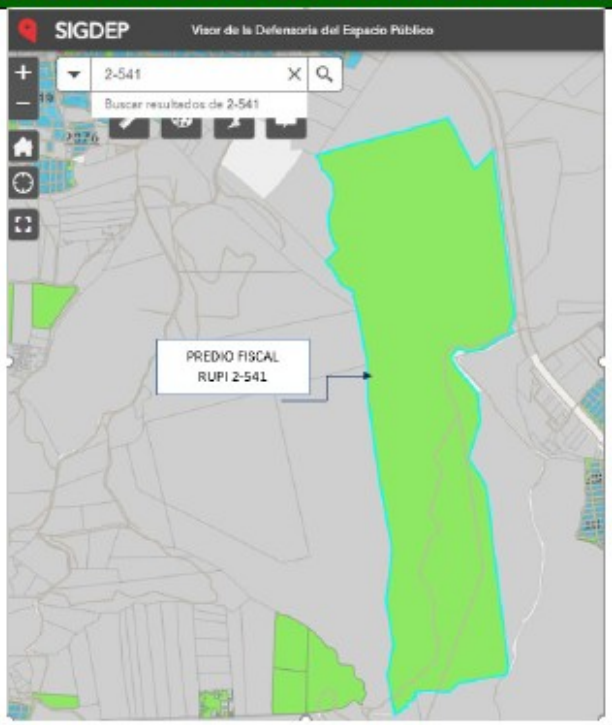
Revisión de incorporación del inmueble en el inventario de patrimonio inmobiliario Distrital

Consultado en los sistemas de información del DADEP (SIGDEP[2] y SIDEP 2.0[3]), se determinó que el inmueble con CHIP AAA0143DMOM (mayor extensión) está incorporado en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario del sector Central del Distrito Capital, como un predio fiscal con el código RUPI 2-541, adquirido mediante Escritura de cesión gratuita No. 1081 del 3 de mayo de 1996 otorgada por la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) de Bogotá, a favor del Distrito Capital. Este predio forma parte del Relleno Sanitario Dona Juana.

En la siguiente imagen se presenta la localización cartográfica.

[2] Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público.
[3] Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público

LOCALIZACION GEOGRÁFICA DEL PREDIO CONSULTADO



Fuente loteo UAECD capas propias del DADEP

Revisión jurídica del inmueble

Consultando el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-0455570 en la Ventanilla Única de Registro — VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, se determinó que la titularidad del predio la ostenta DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA (hoy Bogotá Distrito Capital), transferido por la Empresa Distrital de Servicios Públicos EDIS en Liquidación, mediante la escritura pública No. 1081 del 3 de mayo de 1996 de la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) de Bogotá, debidamente registrada en la anotación 10 del Certificado de libertad y tradición, como se observa en la siguiente imagen:

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral
CONSULTAR	Total:0 Ver más			AC 71 S 4 09 (DIRECCION CATASTRAL)	50S-455570	AAA0143DMOM

Fuente VUR

"Estado Jurídico del Inmueble

(…)
ANOTACION: Nro. 9 *Fecha: 16-09-1987 Radicación: 87-128329*
Doc.: ESCRITURA 1735 del 1987-09-14 00:00:00 NOTARIA 35 de BOGOTA VALOR ACTO:
$178.788.090
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DE VICU\A LUCIA CC 20154555
A: EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS EDIS N 99999036

ANOTACION: Nro. 10 *Fecha: 10-10-1996 Radicación: 1996-81652*
Doc.: ESCRITURA 1081 del 1996-05-03 00:00:00 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 103 CESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular
de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS EDIS- EN LIQUIDACION
A: DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA

ANOTACION: Nro. 11 *Fecha: 09-09-2005 Radicación: 2005-72599*
Doc.: OFICIO 8589 del 2005-09-05 00:00:00 DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I Titular
de dominio incompleto)
A: DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA X”

Entrega en Administración del inmueble con RUPI 2-541

El predio con RUPI 2-541 fue entregado en administración a la UAESP mediante el Acta de Entrega No. 283 del 31 de diciembre de 2003, la cual sigue vigente.

Consultado el sistema de información Documental y de Gestión de Correspondencia del DADEP, No se encontró documentación relacionada con el proyecto urbanístico denominado Parque Cementerio Serafín en los sistemas de información del DADEP.

Dado que la administración del predio está a cargo de la UAESP, mediante el oficio DADEP No. 20232010087261 de fecha 16/06/2023 se

solicitó información sobre la entrega de las zonas de cesión del PARQUE CEMENTERIO SERAFIN ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar, en espera de respuesta.

COMPETENCIAS FUNCIONALES FRENTE A LOS CEMENTERIOS

Para complementar la información presentada, es importante tener la trazabilidad normativa del tema de los Cementerios, como se expone a continuación:

Mediante Acuerdo No. 30 de 1958, el Concejo de Bogotá creó la Empresa Distrital de Aseo, como entidad autónoma, descentralizada, con patrimonio especial y personería jurídica para la prestación de los servicios de aseo, recolección de basuras y demás actividades relacionadas, servicios que con anterioridad se encontraban a cargo de la Secretaría de Higiene, Salubridad y Aseo.

Conforme la escritura pública No. 4339 del 12 de septiembre de 1961 de la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Bogotá, el Distrito Especial realizó la cesión a favor de la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS de los Cementerios Central, Sur y del Norte.

Con el Acuerdo No. 41 de 1993, el Concejo de Bogotá ordenó la supresión de la Empresa Distrital del Servicios Públicos - EDIS, entidad que desarrolló la prestación de los servicios de aseo, administración de los cementerios, hornos crematorios, plazas de mercado y galerías comerciales. Estas funciones pasaron a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo cual se ordenó la creación de una Unidad Ejecutiva dependiente del Despacho del Alcalde Mayor, de conformidad con el Acuerdo No. 31 de 1992 del Concejo de Bogotá.

Según el Decreto Distrital No. 157 del 25 de Marzo de 1994, se ordenó el inicio del proceso de liquidación y con el Decreto Distrital No. 495 de 1996 la terminación de la liquidación, fijándose como fecha de la mencionada liquidación de la Empresa Distrital de Servicios Públicos - EDIS, el 31 de julio de 1996.

En el Decreto Distrital 495 del 31 de julio de 1996, en su artículo Segundo, se dispuso lo siguiente:

“*ARTICULO SEGUNDO: A partir del primero (1o.) de agosto de 1996 el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá sustituye a la Empresa Distrital de Servicios Públicos - EDIS – en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El pago de tales*

obligaciones se hará con cargo a la cuenta especial Fondo Cuenta de Pasivos Empresa Distrital de Servicios Públicos EDIS, constituida mediante Decreto 157 de 1994.".

Las funciones que venía desempeñando dicha entidad quedaron a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y con el fin de cumplir con las nuevas funciones asignadas, se procedió a la creación de una Unidad Ejecutiva que dependería del Despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, para lo cual mediante el Decreto Distrital No. 782 de 1994, se creó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos UESP.

En el Decreto Distrital No. 782 de 1994, Artículo Tercero (3°), se estableció el objeto de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos "*la planeación, coordinación, supervisión y control de la prestación de los servicios de barrido, recolección, transferencia, disposición final de residuos sólidos, limpieza de áreas públicas, cementerios, hornos crematorios, y plazas de mercado*".

Posteriormente, mediante el Acuerdo No. 257 de 2006, el Concejo de Bogotá transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos a Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, estableciéndose en su artículo 116 como una de las funciones de la misma la de dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios. Así mismo, en su artículo 117, se determinó que el patrimonio de la mencionada entidad estará constituido por los bienes que conforman su patrimonio y los que adquiera a cualquier título o le sean asignados, con posterioridad.

De conformidad con el Decreto Distrital No. 557 del 17 de noviembre de 2007, se asignaron funciones en relación con la recuperación, saneamiento y administración de los Cementerios Públicos de Bogotá D.C", que en el artículo 4º consagró:

"*Artículo 4°. Asignar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la función de transferir la propiedad pública de los Cementerios Públicos del Distrito, - Central, Norte y Sur-. A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para su administración.*"

Es así que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS, es la entidad pública que reemplazó y asumió las funciones y así mismo su patrimonio se encuentra constituido en parte por los bienes tanto muebles como inmuebles de la extinta EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS - EDIS. Como se indicó anteriormente en el artículo segundo del Decreto Distrital No. 495 de 1996, se determinó

que a partir del primero (lo.) de agosto de 1.996, el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá sustituye a la Empresa Distrital de Servicios Públicos - EDIS - en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, para lo cual se creó la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS.

Es así que, por la naturaleza jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desde su creación ha venido desempeñando las funciones de planeación, coordinación, supervisión y control de la prestación de los servicios, entre otros, de los cementerios y hornos crematorios, es la entidad que por competencia natural ha ejercido la administración de los cementerios objeto de consulta.

Ahora bien, en lo que respecta a la información de invasión en las zonas constitutivas del espacio público de los sectores referidos, me permito confirmar que el control y vigilancia por invasión de espacio público, se debe realizar de parte de la alcaldía local de en donde se localice cada uno de estos inmuebles, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual dispone que son atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, entre otras *"(...) 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica,* ***urbanismo, espacio público y libertad de circulación****. (...)"* (negrilla y sublínea por fuera del texto). En este orden de ideas, desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley, la competencia para adelantar el control urbano está en cabeza los inspectores de policía o corregidores.

De acuerdo a lo expuesto, se da respuesta a la petición, quedando esta Defensoría atenta a brindar la asesoría técnica y jurídica que las autoridades competentes requieran para una efectiva recuperación, preservación y defensa del espacio público.

Atentamente,

EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirector
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Jorge Torres Celeita - Profesiona rsitario SGI
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGI

Claudia Calderón Benítez- Contratista SGI
María Alejandra Vargas Reales – Asesora (E) SGI
Fecha: Marzo 2025